## Corte Suprema de Justicia de la Nación

de noviembre de 1982.-

Visto el presente expediente Nº 303.024/81 del registro de la Subsecretaría de Administración por el que se gestiona el reintegro de gastos a los peritos Mario Rodriguez y Carlos Catania, por su intervención en la causa Nº 40.310-B caratulada: "Compulsa en Autos Nº 40.107-B, Fiscal s/av. Infrac. art. 6° Ley 20.840 en Bodegas y Viñedos Arizu S.A." que tramitó ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Mendoza; y Considerando:

Que a fs. 24/25, el señor Juez titular del / asiento resuelve aprobar la cuenta de gastos presentada oportunamente por los peritos solicitantes y actualizar la suma original -atento al tiempo transcurrido- fijándola en \$ 1.253.455.-

Que encontrándose firme lo dispuesto y cumplidos los recaudos a que se refiere el art. 347 del Código de Procedimiento en Materia Penal, SE RESUELVE:

lo) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y transferir al Juzgado "ed ral de Primera Instancia Nº 1 de Mendoza la suma de PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 1.253.455.-), para ser dada a los señores Peritos Lic. Mario Rodriguez e Ing. Carlos Catania, por su / intervención en los autos caratulados: "Compulsa en autos Nº 40.107-B, Fuscal s/av. infrac. art. 6º Ley 20.840 en / Bodegas y Viñedos Arizu S.A.", que tramitan por ante dicho 

tribunal, como reintegro de gastos por la tarea realizada por ambos peritos.

- 2°) Imputar el presente gasto a la Cuenta / "Otros servicios no personales" (1-05-002-1-12-1220-250) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Finan-ciero del año 1982.-
- 3º) Registrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración para la prosecución del trámite.

j.c.d./m.c.r.

Α

EDUARDO D. DRAVIOTES BECRETARIO CUPCRISTENDADA DE 14 OGRTE SUPERKA DE 1907A - 11 A 11 A 12

-----

--.

• •